

ANEXO 1

SUBVENCIONES EN ESPECIE EDIFICIOS HOJA DE DATOS INFORMATIVA DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN



DATOS DE IDENTIDAD:

SOLICITANTE DE LAS AYUDAS		C.I.F.:
DIRECCIÓN INMUEBLE		
REF. CATASTRAL		

DATOS GENERALES DEL EDIFICIO:

NIVEL CATALOGACIÓN PECHT	BIC	NIVEL M	NIVEL P	NIVEL E	SIN PROTECCIÓN
SUPERFICIE DEL SOLAR			SUPERFICIE PATIO/S:		
Nº DE PLANTAS EDIFICIO			SUP. CONSTRUIDA EDIFICIO		

DATOS RELATIVOS AL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO:

ESTRUCTURA (1)	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
----------------	------------	-------	-------

(1) A los efectos de este Anexo, se considera estado de conservación **deficiente** en estructura aquel que supone la existencia de daño grave a pilares, columnas, vigas, muros de carga, forjados y estructura de cubierta del edificio, de carácter general o puntual, siendo necesaria para su reparación, la renovación o sustitución del elemento/s afectado/s. Se incluye la necesidad de mantener elementos arqueológicos con pérdida de función resistente y la ejecución de estructuras auxiliares. Este estado deficiente puede implicar apeos o apuntalamiento adicional de elementos.

Se considera estado de conservación **medio** aquel que implica la necesidad de realizar acciones de refuerzo en el elemento/s afectado/s, sin ser necesaria labores de renovación, sustitución o ejecución de estructuras auxiliares.

Se considera estado de conservación **bueno** todo aquel estado estructural del edificio distinto a los anteriores.

FACHADA PRINCIPAL (2)	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
-----------------------	------------	-------	-------

(2) Se considera fachada principal toda aquella que tiene su frente a la vía pública.

A los efectos de este Anexo, se considera estado de conservación **deficiente** de una fachada aquel que supone la existencia de riesgo inminente de caída a la vía pública de cualquiera de sus elementos constituyentes, situados entre la planta primera (altura no superior a 2 m.) y la cota de alero.

Se considera estado de conservación **medio** aquel que implica la existencia de grietas y/o fisuras en los paramentos (soporte y/o revestimientos), ahuecados, arenizado, pérdida de cohesión en revocos-soportes y la pérdida de color significativa o desprendimiento de las capas pictóricas. Se incluyen en este estado defectos graves o deficientes, conforme a lo definido en el primer párrafo, localizados en la planta baja de los edificios (hasta 2 m. de altura).

Se considera estado de conservación **bueno** todo aquel estado de la fachada del edificio distinto a los anteriores.

FACHADAS INTERIORES (3)	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
-------------------------	------------	-------	-------

(3) Se consideran fachadas interiores las relativas a retranqueos, patios, jardines y medianeras a colindantes. A efectos de valoración de este apartado se utilizarán los mismos criterios definidos para las fachadas principales de los edificios. La caída de elementos constructivos serán en este caso, lógicamente, hacia interiores, patios o colindantes.

CUBIERTAS (4)	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
---------------	------------	-------	-------

(4) A los efectos de este Anexo, se considera estado de conservación **deficiente** de una cubierta aquel que supone la existencia de deslizamientos, descolocación, degradación y suciedad generalizada (superior o igual al 50 % de la superficie de cubiertas) del material de cobertura (tejas, limahoyas, arrimes, pavimentos de terrazas ...) y aleros, con o sin pérdida de estanqueidad. La circunstancia de la existencia de canalones y bajantes de recogida de agua en mal estado, con posibilidad de caída a la vía pública, implica, por sí sola, la inclusión de las cubiertas en la categoría de estado de conservación deficiente.

Se considera estado de conservación **medio** aquel que supone la existencia de los mismos daños que en un estado de conservación deficiente siempre y cuando la afección se produzca sobre una superficie inferior al 50 % de las cubiertas, con o sin pérdida de estanqueidad y con canalones y bajantes en condiciones de uso y estabilidad (aunque necesiten limpieza).

Se considera estado de conservación **bueno** todo aquel estado de las cubiertas del edificio distinto a los anteriores.

ELEMENTOS ESPECIALES (5)			
--------------------------	--	--	--

Observaciones / Desglose de E. especiales (6):

E.E. estructura:	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
E.E. fachada principal:	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
E.E. fachadas interiores:	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO

(5) Ver definición de elemento de especial interés arquitectónico en Bases Regulatorias. Estos elementos (portadas, miradores, columnas, yeserías, ...) pueden localizarse en las estructuras y fachadas (interiores y exteriores) de los edificios, en virtud de ello la valoración de su estado de conservación se realizará siguiendo las pautas establecidas al respecto en los apdos. anteriores.

(6) Si existen varios elementos especiales en el edificio **sólo se incluirá en este Anexo uno por categoría**: estructura, fachada principal y fachadas interiores. Los elementos especiales localizados en cubiertas (artesonados, armaduras singulares, ...) se consideran elementos estructurales. En el apartado de Observaciones / Desglose, detallar elemento y valorar estado de conservación.

ANEXO 1

SUBVENCIONES EN ESPECIE EDIFICIOS

HOJA DE DATOS INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN



INSTALACIONES (7)

Descripción / Estado de conservación:

Instalación Telecomunicaciones:	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
Instalación Eléctrica:	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
Instalación Fontanería:	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO
Instalación Climatización:	DEFICIENTE	MEDIO	BUENO

(7) A los efectos de este Anexo, se considera estado de conservación **deficiente** de un sistema de Instalaciones cuando las mismas están obsoletas y no cumplen la normativa técnica en vigor, pudiendo ocasionar daños graves a los usuarios del edificio y/o a la estructura o cimentación del mismo (electrocución, incendio, asentamientos del terreno por fugas red de fontanería, saneamiento, ...) La circunstancia de la existencia de instalaciones vistas de Electricidad y/o Telecomunicación-Climatización, propias y/o de terceros, en las fachadas exteriores del edificio y/o sobre elementos especiales, implica, por si sola, la inclusión de estas instalaciones en la categoría de estado de conservación deficiente.

Se considera estado de conservación **medio** de un sistema de Instalaciones cuando las mismas, aun cumpliendo la normativa vigente, discurren vistas por sus fachadas interiores y distribución interior del edificio (zonas comunes).

Se considera estado de conservación **bueno** todo aquel estado de las Instalaciones del edificio distinto a los anteriores.

DATOS RELATIVOS A LABORES DE CONSERVACIÓN REALIZADAS EN EL EDIFICIO:

CONSERVACIÓN (8)

Descripción breve / Expediente licencia de obras municipal / Presupuesto de las obras (presupuesto de contrata):

Actuación nº 1:	Nº Expediente licencia de obras municipal	PC
Actuación nº 2:	Nº Expediente licencia de obras municipal	PC
Actuación nº 3:	Nº Expediente licencia de obras municipal	PC

Otras. Indicar nº expediente municipal y sumatorio de presupuestos:

(8) En este apartado se detallarán las labores de conservación realizadas en los elementos comunes del edificio (estructura, fachada, cubiertas, instalaciones, ...) en los últimos 15 años. (PC) El presupuesto de contrata es la suma de la base imponible y el i.v.a.

DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL EDIFICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (9)	SÍ	NO
-------------------------	----	----

(9) En este apartado se indicará si existe algún tipo de actividad económica en la planta baja del edificio (local comercial, oficina, ...)

DATOS RELATIVOS A LA EXISTENCIA DE COFINANCIACIÓN ADICIONAL DE LAS ACTUACIONES:

RELACIÓN DE DATOS (10)

(10) En este apartado se indicará si el edificio está adscrito a un ARRUR o existe cofinanciación adicional de otras Administraciones, distintas al Consorcio de Toledo, para las actuaciones.

MEMORIA, PROPUESTA DE LA ACTUACIÓN:

BREVE DESCRIPCIÓN (11)

ANEXO 1

SUBVENCIONES EN ESPECIE EDIFICIOS

HOJA DE DATOS INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN



PRESUPUESTOS:	
Zona de actuación / Presupuesto:	
Estructura:	PC
Fachada principal:	PC
Fachadas interiores:	PC
Cubiertas:	PC
Elementos especiales:	PC
Instalaciones:	PC
(11) En este apartado el solicitante de las ayudas describirá una propuesta de actuación en virtud de los defectos o anomalías detectadas en el edificio. Ésta se formulará a modo de breve memoria valorada indicando, en primer lugar, una descripción de los trabajos a realizar y, de forma complementaria, unos apartados de valoración económica de los mismos. En el coste de estos trabajos debe quedar incluido o repercutido el coste de los honorarios profesionales de los técnicos que proyectarán y dirigirán las actuaciones. A tales efectos es importante consultar las Bases Reguladoras de concesión de las ayudas para ver las limitaciones de porcentajes de honorarios. A los efectos de la valoración económica no se debe superar en ningún caso un presupuesto protegido global superior al resultante de multiplicar 35.000 € x nº de viviendas existentes en el edificio x K (PC = presupuesto de contrata = BASE IMPONIBLE + IVA), siendo K un coeficiente ponderador del presupuesto máximo protegido de las actuaciones. Este coeficiente depende del nivel de protección del inmueble y puede consultarse en las Bases Reguladoras.	
ACREDITACIÓN TÉCNICA / VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD:	
FIRMA TÉCNICO (12)	Vº BUENO DE LA PROPIEDAD/SOLICITANTE AYUDAS (13)
Fdo. TITULACIÓN: Nº COLEGIADO:	Fdo.
(12) En este apartado el técnico competente que cumplimenta este anexo acreditará con su firma la elaboración del mismo. (13) En es este apartado el propietario / solicitante/s dará/n su visto bueno a la redacción del Anexo realizado por el técnico.	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos.

RESPONSABLE: Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

FINALIDAD: Gestión de los procedimientos de Ayudas en especie para la Rehabilitación de Edificios del Casco Histórico de Toledo.

LEGITIMACIÓN: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Resolución de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones en especie, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios del Casco Histórico de Toledo.

DERECHOS: Pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos ante el responsable del tratamiento, de forma electrónica en tramites.consorcio.toledo.gob.es o realizando una solicitud a la que deberá adjuntar una fotocopia de su DNI en la siguiente dirección: Consorcio de la Ciudad de Toledo. Plaza de Santo Domingo el Antiguo nº 4. 45002 Toledo.

Datos de contacto de la Delegada de Protección de Datos: DPDHacienda@hacienda.gob.es

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede solicitarla en la dirección de correo protecciondatos@consorciotoledo.com